



Unidad General
de Transparencia
y Sistematización de
la Información Judicial

Plan de trabajo en materia de protección de datos personales (2023-2026)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

El **PLAN DE TRABAJO 2023-2026**, forma parte del Documento de Seguridad 2023 y toma como referencia las acciones realizadas en el marco del plan que le precedió, a propósito del cual se consolidaron medidas de seguridad de datos personales y se gestaron mecanismos iniciales de monitoreo y revisión.

Los resultados de dichas acciones pueden consultarse en el Informe Final presentado ante el Comité de Transparencia el pasado 11 de enero de 2023 en el siguiente enlace: <https://datos-personales.scjn.gob.mx/documentos-relevantes/informes-comite-transparencia>

Debido a que se obtuvieron resultados óptimos en la primera etapa de la implementación de las obligaciones y se tiene certeza de las áreas de oportunidad y de crecimiento, el **PLAN DE TRABAJO 2023-2026** tiene dos propósitos fundamentales:

1. Robustecer y fortalecer las medidas de seguridad implementadas, a través de herramientas y estrategias que ayuden a profundizar en el cuidado de los datos personales.
2. Diseñar nuevas acciones y medidas de seguridad especializadas para el cumplimiento de principios y deberes en la materia.

A partir de dichos objetivos, a continuación, se desarrollan las actividades que conformarán el **PLAN DE TRABAJO 2023-2026** (artículo 35, fracción V de la LEY GENERAL), en el que se contempla un trabajo de cuatro años que marcan el periodo de la administración de la Presidencia de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, tomando en consideración que se complementa con los Mecanismos de Monitoreo y Revisión y el rubro de Capacitación.

OBJETIVO 1

Fortalecimiento de las Medidas de Seguridad Diseñadas

PRIMERA ACCIÓN

Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales

Desde la publicación de la LEY GENERAL, la implementación de cada una de las disposiciones y obligaciones legales ha significado un reto para este Alto Tribunal y, particularmente, para las personas involucradas en el tema, en la medida que representó procesos y conceptos novedosos.

Por otro lado, destaca la disposición legal que refiere a que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión. La LEY GENERAL refiere como sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales (artículo 34). Es decir, es el nodo que debe contener todo lo referente a la política institucional en el rubro.

En una primera instancia, el PORTAL DE DATOS PERSONALES se gestó como el cigo-to de un sistema de gestión que permitiera convertirse en un espacio de consulta permanente para titulares de datos personales, personas servidoras públicas involucradas en el tema y público en general. Sin embargo, no resultaba suficiente para automatizar procesos y transitar hacia la autogestión de medidas de seguridad.


Bajo este contexto, la UGTSIJ diseñó un sistema informático para materializar un Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales (SG – PDP) que permita a las áreas/órganos emprender acciones y consultar insumos en materia de protección de datos personales en un solo espacio digital, autogestionar la implementación, operación, actualización, monitoreo y revisión de los principios y las medidas de seguridad de los tratamientos bajo su responsabilidad.

El SG-PDP pretende consolidar el nivel de protección de los datos personales y materializar, de manera innovadora y bajo un esquema de mejores prácticas, el sistema de gestión a que refiere el artículo 34 Ley General.

El sistema se diseñó para implementarse como un sitio web, cuya funcionalidad está compuesta principalmente por formularios con campos de información que pueden ser llenados por los usuarios del sistema. La razón del desarrollo bajo esta funcionalidad es la accesibilidad de las personas usuarias, pues evita descargar y/o instalar aplicaciones. Con acceso a internet es suficiente para ingresar a dicho sistema.

Actualmente se trabaja en un esquema de colaboración con la DGTI cuya intervención de técnica coadyuvará a la culminación de las últimas etapas del desarrollo, así como su instalación y puesta en marcha.

Este proyecto refleja varios años de trabajo y definiciones en la implementación de las obligaciones y disposiciones legales en la materia, lo cual supondrá dos beneficios concretos del SG-PDP:

-  La síntesis y minimización de los procesos internos para la implementación y cumplimiento de cada uno de los principios y deberes previstos en la LEY GENERAL, lo que redundará en ahorro de tiempo y de recursos (humanos y materiales).

- La UGTSIJ y el Comité de Transparencia podrán verificar, a través de un solo sitio digital, el nivel de cumplimiento y la atención a los requerimientos en la materia en tiempo real. Asimismo, las personas responsables de las áreas y los órganos que tratan datos personales podrán verificar, consultar y actualizar la información en torno a los tratamientos bajo su responsabilidad.

Todo lo anterior trascenderá efectivamente en el nivel de protección de los datos personales, el cumplimiento en la materia y el ahorro de tiempo en las gestiones administrativas con esos propósitos.

Además, el proyecto del SG-PDP fue presentado el pasado 14 de octubre al certamen “Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2022” convocado, entre otras instituciones, por el INAI, como parte de un proyecto integral en conjunto con el Consejo de la Judicatura Federal.

Como resultado, el pasado 8 de diciembre del 2022, el Jurado del Premio otorgó el primer lugar a la postulación denominada: “Política de Innovación para la Protección de Datos Personales del Poder Judicial de la Federación (SCJN-CJF)”, uno de cuyos componentes fue precisamente el SG-PDP. En el siguiente enlace se alberga la información respectiva: Ganadores (inai.org.mx).

La previsión para la conclusión del desarrollo del SG-PDP y puesta en marcha, en su primera etapa, es durante el **primer semestre del 2023**.

SEGUNDA ACCIÓN Atención de las brechas existentes

Como resultado del Análisis de Brecha que se presenta en este Documento de Seguridad-2023, se advirtieron aquellos tratamientos cuyas medidas de seguridad (administrativas, físicas o técnicas) se reportaron como no implementadas o se encuentran en vías de implementarse.

Para la consecución del objetivo en el que se circunscribe la presente acción, es indispensable que todos los tratamientos de datos personales tengan un cumplimiento de 100% de medidas de seguridad implementadas.

Por lo anterior, en el segundo semestre de 2023 se diseñará un esquema de trabajo con aquellas áreas identificadas en el caso que se describe para su atención prioritaria, mismo que será implementado y desahogado a lo largo del año citado.

Cabe resaltar que para este trabajo se tomará como referencia el CATÁLOGO correspondiente el **PLAN DE TRABAJO 2019-2022**: <https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/medidas-de-seguridad/Catalogo-Medidas-Seguridad-SCJN.pdf>

TERCERA ACCIÓN Acompañamiento de proyectos institucionales

Uno de los hallazgos más relevantes en la primera fase de la implementación de las obligaciones en la materia, fue que los proyectos institucionales que impliquen tratamiento de datos personales debían contemplar la perspectiva de protección de datos personales desde su planeación.

El cumplimiento de los principios como el de finalidad, licitud, consentimiento, proporcionalidad, legitimidad, se dará en la medida en que se analice la compatibilidad del proyecto o actividad con estos principios, se tomen las medidas pertinentes para adecuarlos a los mismos y se tenga consciencia del deber de cuidado de los datos personales en todo su ciclo de vida.

Por la coyuntura de renovación de la SCJN y debido a la relevancia de crear un insumo claro y didáctico que permita a las áreas conocer de antemano la política de protección de datos personales y su relevancia para los proyectos que se emprendan, se propone elaborar unas **DIRECTRICES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES**.

Este documento se planea diseñar y difundir en el primer semestre de 2024.

Esto implicará también generar un esquema de acompañamiento permanente a todas las áreas para la atención oportuna de proyectos o actividades de nueva creación que impliquen tratamiento de datos personales.

CUARTA ACCIÓN Identificación del ciclo de vida de los datos personales

El ciclo de vida de los datos personales permite conocer las fases por las que pasa la información desde su obtención hasta su destrucción, independiente del formato en el que se almacenen los datos personales.

Si bien, el **INVENTARIO** identifica los elementos necesarios que muestran la naturaleza y alcance de los mismos, no proporciona un panorama real y actualizado del ciclo de vida a que son sometidos los datos personales en cada uno de ellos.

Por tanto, un diagrama que refleje el ciclo de vida de los datos personales por cada uno de los tratamientos registrados permitirá complementar el INVENTARIO, identificar riesgos a que pueden estar sujetos los datos personales, los diferentes tratamientos que recibe la información, su tipo de almacenamiento, el periodo de conservación, así como verificar el cumplimiento de principios y deberes, entre otras cosas.

QUINTA ACCIÓN

Actualización y seguimiento de medidas de seguridad

Esta acción robustece las medidas de seguridad implementadas y se planea materializar a lo largo del año 2024, en la medida que implica la elaboración, hasta el momento, de 98 diagramas de ciclo de vida de los datos personales (número de tratamientos registrados actual) y que pudiera significar, inclusive, modificación de manuales de procesos.

Uno de los objetivos del **PLAN DE TRABAJO 2019-2022** fue preservar el nivel de cumplimiento y protección conseguido en la primera etapa a través de la implementación de mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, además de la mejora de los procesos en el tratamiento de los datos personales y el acompañamiento para la ejecución de todas las medidas de seguridad.

Por lo anterior, se formularon las mencionadas DIRECTRICES como un primer acercamiento que orientara el diseño y la implementación de los mecanismos para fortalecer el cumplimiento de las medidas de seguridad en los tratamientos de datos personales (contemplando su nivel de riesgo), a partir de los cuales fuera posible integrar a todas las áreas/órganos que tratan datos personales, generar un diálogo sobre el estado de cosas y detonar acciones en función del resultado de los monitoreos.

Las DIRECTRICES pueden consultarse en el siguiente enlace: https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/medidas-de-seguridad/Directrices-Implementacion-Mecanismos-Monitoreo-y-Revision_2.pdf

En ellas se consideró que los mecanismos de monitoreo y revisión debían tener estos propósitos:

- 📡 Actualizar los insumos y las medidas de seguridad que así lo requieran.
- 📡 Reforzar las recomendaciones que se realizaron a través de las medidas de seguridad implementadas en la primera etapa del **PLAN DE TRABAJO 2019-2022**.
- 📡 Establecer un espacio de trabajo en el que se resuelvan dudas e inquietudes sobre el tema, se identifiquen posibles amenazas o vulneraciones y se robustezca la cultura de la protección de datos personales en la institución.

Derivado de los resultados obtenidos, es necesario continuar con la implementación de dichos mecanismos de monitoreo, especialmente el que se refiere a la actualización de indicadores y medidas de seguridad, en tanto existen algunas que deben realizarse periódicamente para mantenerlas vigentes y actualizadas.

Estas actualizaciones se calendarizarán **semestralmente**.

SEXTA ACCIÓN

Mesa de atención

Una de las necesidades que se advirtieron tras la implementación del **PLAN DE TRABAJO 2019-2022**, es la de brindar atención oportuna a todo el personal que interviene en el tratamiento de datos personales, para resolver dudas, preguntas, orientar sobre trámites, acciones o insumos relacionados con la materia y conducir a buen puerto sus inquietudes de manera cotidiana, a través de canales de comunicación accesibles e identificables.

Esto es relevante en la medida en que algunas dudas o preguntas pudieran implicar posibles vulneraciones a datos personales, modificaciones a los instrumentos registrados, actualizaciones a los avisos de privacidad, entre otras cosas.

En principio, se preverá que este mecanismo de comunicación sea a través del SG-PDP; sin embargo, es importante contar con alternativas para su implementación (Teams y correo electrónico). Esta medida requerirá de personas especializadas en el tema para brindar la atención y promover este mecanismo de comunicación a través de la RED que más adelante se propone.

Esta estrategia se piensa diseñar en el primer semestre de 2024 e implementarse en los años subsecuentes.

OBJETIVO 2

Nuevas acciones y medidas de seguridad especializadas

PRIMERA ACCIÓN

Actualización del Catálogo de Medidas de Seguridad

La finalidad de las medidas de seguridad enfocadas especialmente en la protección de los datos personales es evitar cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado en las actividades cotidianas de las áreas/órganos

que integran la SCJN y que pudieran afectar su confidencialidad, dejando en estado de vulnerabilidad a sus titulares.

El primer esquema de seguridad fue implementado a partir del CATÁLOGO confeccionado con medidas de seguridad irreductibles que ahora deberán convertirse en básicas.

De esta forma y en la medida que el CATÁLOGO ha sido cumplido e implementado para la mayoría de los tratamientos de datos personales y que, a través del primer objetivo planteado en este documento se garantizará que se mantenga un cumplimiento óptimo, resulta relevante para la institución el diseño y elaboración de nuevas medidas de seguridad especializadas en la protección de datos personales, que respondan a necesidades particulares, con la colaboración de áreas especializadas en tecnologías, seguridad, archivos, entre otras.

Por tanto, esta acción se planea **elaborar e implementar a partir del primer semestre de 2025**, con la finalidad de perfilar un nuevo plan de trabajo en la materia conforme a estas nuevas medidas de seguridad.

SEGUNDA ACCIÓN Red de personas responsables y coordinadoras

En el marco del **PLAN DE TRABAJO 2019-2022**, como una medida de seguridad administrativa, se planteó que cada área u órgano que tratara datos personales designara una persona responsable de seguridad de datos personales para coordinar y auxiliar en la implementación de las medidas de seguridad establecidas, con el fin de que se preserven y exista una comunicación directa con la UGTSIJ.

En esa tesitura, se conformó el *Directorio de responsables de seguridad de datos personales de la SCJN*, con un registro actual de 24 personas a cargo del tema en las áreas administrativas/órganos que cuentan con tratamientos de datos personales. Cabe resaltar que son las áreas las que nombran o sustituyen a las personas responsables.

No obstante, desde una perspectiva más exigente, este esquema no resulta suficiente en el momento en que se busca masificar y profundizar el conocimiento en todas las personas que intervienen en los tratamientos de datos personales. Factores como que las personas designadas como responsables cumplen varias funciones al interior de su área y el tema de protección de datos personales no se atiende de manera exclusi-

va, aunado a que los tratamientos de datos implican ciertas particularidades que solo conocen quienes se inmiscuyen cotidianamente, obstaculizarían alcanzar este nivel de profundidad.

Por tanto, se propone una nueva estrategia de comunicación con las áreas responsables para permear en toda la institución y fortalecer el nivel de conocimiento en todas las personas servidoras públicas. Esta estrategia implicaría:

- Mantener la figura de responsable de seguridad en datos personales por área u órgano.
- Designar una persona representante/coordinara por cada tratamiento de datos personales.
- Abrir mecanismos de comunicación por parte de la UGTSIJ de fácil acceso (correo electrónico, chat, etc.) disponible a todo el personal para que resuelvan dudas de manera puntual y rápida.

Esta acción, en la medida que resulta relevante implementar las demás acciones y mecanismos de monitoreo a través de la nueva RED, se planea consolidar en el segundo semestre de 2023.

TERCERA ACCIÓN **Divulgación de la información**

Considerando que una acción fundamental para consolidar la cultura de la protección de datos personales es la difusión de insumos e información relativa al tema, y tomando en cuenta los resultados que se obtuvieron a través de la difusión de infografías periódicas a todas las personas servidoras públicas de este Alto Tribunal, se propone en este nuevo **PLAN DE TRABAJO 2023-2026** la divulgación del conocimiento e información en la materia más robusta.

Para ello, se fortalecerá la colaboración con la Dirección General de Comunicación Social a raíz del proyecto de divulgación de infografías que se emprendió en el marco del primer plan de trabajo, con el objetivo de encontrar alternativas complementarias de difusión del conocimiento y la información, que pudiera resultar de interés para la institución y público en general a través de insumos y/o productos audiovisuales.

El alcance del nuevo esquema colaborativo será diseñado en conjunto con las áreas involucradas y a través de un esquema de trabajo en particular.

CUARTA ACCIÓN**Conservación y borrado seguro de información electrónica**

En el marco del **PLAN DE TRABAJO 2019-2022**, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) y la UGTSIJ, trabajaron para que los tratamientos registrados en el INVENTARIO respondieran a la clasificación archivística dispuesta en los instrumentos elaborados por el propio CDAACL, al periodo de conservación y los procedimientos de transferencias primaria (al archivo de concentración) y secundaria (al archivo histórico), así como de baja documental de expedientes administrativos.

De esta manera, se identificaron los plazos y procedimientos para la conservación y eliminación de los datos personales que se resguarden en documentos o bases de datos conforme a su serie documental, independientemente del formato en que se almacenen.

Actualmente, los tratamientos de datos personales se realizan, en su mayoría, en formato electrónico. Además, se advirtió que la conservación de este tipo de archivos se realizaba más tiempo del permitido. Por tanto, resulta necesario diseñar e implementar una estrategia para la conservación adecuada de archivo electrónico y, especialmente, de su borrado seguro, una vez que la información ha cumplido con su plazo de conservación, de conformidad con los instrumentos de archivo.

Esta estrategia deberá ser diseñada en conjunto con el CDAACL y la DGTI, para contar con un procedimiento que dé certeza sobre el ciclo de vida de los datos personales en formato electrónico. Por tanto, se propone que en 2024 se establezca un grupo de trabajo en conjunto con ambas áreas, hasta en tanto se tenga certeza de los alcances del SGDI en la institución, para acordar un procedimiento a implementarse en los años subsecuentes.

QUINTA ACCIÓN**Atención de solicitudes ARCO**

De acuerdo a la estadística de solicitudes ARCO en el ámbito administrativo, en el último año se registraron solo 2 solicitudes: <https://datos-personales.scjn.gob.mx/datos-personales.scjn.gob.mx/derechos-arco/estadistica>

Sin embargo, resulta importante que las áreas y/u órganos cuenten con directrices claras para conocer la implicación de los derechos ARCO y cómo encausar y atender

debidamente una solicitud de esta naturaleza a través de la UGTSIJ, promoviendo que las personas titulares ejerzan sus derechos cuando lo estimen necesario.

De esta manera, se planea diseñar y difundir en el año de 2024 una *Guía para la atención de solicitudes ARCO* de uso interno para clarificar los alcances del ejercicio de estos derechos y establecer un procedimiento para encausar estas solicitudes de manera correcta y oportuna.

Dudas o comentarios dirigirse a:

**Unidad General de Transparencia y Sistematización
de la Información Judicial**

Correo electrónico:

datospersonales@scjn.gob.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación